

Objetivos y procedimiento

Los objetivos de este Libro Rojo de Orthoptera pueden expresarse de la siguiente manera:

- 1) Elaborar una lista de especies endémicas del Orden y preparar, basándose en ella, un catálogo descriptivo ⁶ de los Orthoptera raros, vulnerables y en peligro de extinción.
- 2) Determinar su distribución geográfica ⁷ y ecológica ⁸ y las fechas de ocurrencia de los adultos ⁹.
- 3) Determinar lo que se conozca o pueda razonablemente presumirse de su comportamiento ¹⁰.
- 4) Estimar el status actual de sus poblaciones¹¹.
- 5) Sugerir recomendaciones para su conservación.

Las especies consideradas se han clasificado de acuerdo esencialmente con el sistema de categorías de los Red Data Books de la UICN, de la siguiente forma: las especies «rojas» son las extintas, casi extintas o en peligro de extinción; las especies «ámbar» son las vulnerables; las especies «amarillas» son las raras, y las especies «blancas» aquellas de status incierto o desconocido.

Las figuras 2 y 3 presentan las vistas dorsal y lateral de un Ortóptero típico mostrando las estructuras utilizadas en las descripciones específicas.

(6) Todas las medidas, en milímetros, de la longitud del cuerpo (desde la frente al extremo posterior del abdomen) son de Harz (1969 y 1975), excepto algunas pocas tomadas de la bibliografía o realizadas personalmente. Arbitrariamente, un insecto de longitud corpórea menor de 20 mm. se considera pequeño, de 20 a 30 mm., de tamaño mediano, y mayor de 30 mm., grande.

(7) La distribución geográfica se clasifica de la siguiente forma: a) muy restringida (sólo se encuentra en una o en pocas localidades próximas); b) restringida (localizada en unos pocos lugares, algo más separados o distantes), y c) menos restringida (si se encuentra además en otras localidades adicionales). Esta clasificación se basa en los mapas de distribución que, a su vez, están basados tanto en la bibliografía consultada como en el estudio de las colecciones del antiguo instituto Español de Entomología (hoy sección del Museo de Ciencias Naturales), Madrid. Los mapas de distribución muestran las cadenas montañosas más importantes de la Península Ibérica (las principales barreras de la dispersión de Orthoptera), pero no los afluentes menores (que no son barreras notables para la mayoría de Orthoptera). Puede así tratarse de buscar las posibles correlaciones entre distribución y rasgos topográficos.

(8) La distribución ecológica se clasifica de la siguiente forma: a) alpina, montana o submontana; b) bosque o monte; c) chaparral, arbusto, matorral o ecotono de bosque; d) pastizal húmedo, pantano, marisma o higrófilo; e) pradera, pastizal,

estepa, sabana o prado; f) desierto, dunas, rocas o suelo desnudo de vegetación; g) bajo hojarasca, piedras o detritus; h) bajo corteza, entre partes de hojas, etc.; i) viviendo en cavernas, bajo tierra o cavadores, y j) domésticos o parcialmente domésticos.

(9) Las fechas de ocurrencia de los adultos se representan de la siguiente manera: I (= Enero) hasta XII (=Diciembre).

(10) El comportamiento se clasifica de la siguiente forma: (Hábitos de asentamiento o descanso) a) fitófilo, b) arbustícola-arborícola y c) geófilo; (periodicidad) d) nocturno, e) diurno y f) crepuscular, y (alimentación) g) forbívoros, b) florívoros, i) graminívoros, j) dendrófagos, k) predador-carnívoro, l) omnívoro y m) otros.

(11) El status de las poblaciones se clasifica de la siguiente forma: a) abundante, b) escasa, c) rara, d) posiblemente o probablemente extinguida y e) localizada.

Fig. 2. *Dociostaurus maroccanus* Thunberg, vista dorsal. (Dibujo: J. R. Baragaño.)

Fig. 3. *Dociostaurus maroccanus* Thunberg, vista lateral. (Dibujo: J. R. Baragaño.)

El proceso de selección adoptado implica los siguientes criterios, todos los cuales deben ser satisfechos, al menos en parte, para considerar la inclusión de una especie determinada en el Libro Rojo:

1) Un taxón debe ser una especie reconocida hace tiempo, que haya, por tanto, «resistido» el paso del tiempo. Este criterio excluye todas las especies descritas recientemente (aun cuando sean absolutamente válidas), así como todas las subespecies (pues poblaciones de la especie a que pertenecen pueden mantenerse en otra área, aunque se produzca la extinción de una subespecie local). Este criterio, que científicamente no es fácilmente defendible, se apoya en razones absolutamente pragmáticas. Hemos tenido que trabajar con colecciones establecidas que, en sí mismas, son inadecuadas, particularmente en lo que se refiere a taxones recientemente descritos. De acuerdo con ello, hemos desechado el tratar éstos.

2) Una especie debe consistir en una población ibérica endémica o casi endémica. Este criterio elimina, por ejemplo, el bien conocido tetigónido *Saga pedo* (Pallas), conocido actualmente del Cáucaso y Europa central y meridional, y que ha sido citado de España central, donde debe estar ahora casi extinguido. (Aunque su extinción en España sea, o sería, preocupante, continúa siendo una especie presente en otras áreas). La única excepción posible a este criterio de endemismo es la que utilizaremos en ciertas especies pirenaicas (v.g., *Antaxius hispanicus* Bolívar, *Chorthippus saulcyi* (Krauss) y *Gomphoceridius brevipennis* (Brisout) que habitan a un lado y otro de la frontera entre España y Francia, pero no se extienden mucho en este último país. (Prueban el axioma de que los animales -a excepción del hombre- no respetan las fronteras políticas.)

3) Una especie debe tener una distribución limitada a una sola zona biogeográfica, según fueron definidas, por ejemplo, por Gangwere y Morales Agacino (1970). Así, el ejemplo pirenaico citado en 2) satisface este criterio (los Pirineos son una

sola zona, M1A), mientras que el tetigónido *Uromenus agareus* (Brisout) (conocido desde hace mucho en Marruecos y citado recientemente de Tarifa) no lo satisface. Iberia meridional y el norte de Africa (separadas por una gran barrera acuática) pertenecen a zonas distintas.

4) Una población debe estar localizada dentro de una sola categoría de comunidad (v. g., pastos, terreno desnudo, pinar) dentro de su zona.

5) Una población debe, característicamente, ser reducida; no puede ser abundante, excepto localmente durante ciertos años excepcionalmente favorables.